



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO N° 1196 /

VALLENAR, 19 MAYO 2015

VISTOS

- 1.- La necesidad de contar con servicios profesionales de Tecnólogo Médico para los Centros de Salud Familiar.
- 2.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio 2013 que delega firmas del "Sr. Alcalde".
- 3.- Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 4.- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO

- 1.- Apruébese el contrato de prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de ValLENAR y **DOÑA CAROLINA VALESKA FARIAS VALERIA**, RUT N° 16.592.156-9, por el periodo comprendido entre el 01 de Mayo al 31 de Diciembre de 2015, para que se desempeñe en los Centros de Salud Familiar del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de ValLENAR.
- 2.- Cancélese a **DOÑA CAROLINA VALESKA FARIAS VALERIA**, el valor de \$ 821.303.- (ochocientos veinte y un mil trescientos tres pesos) impuesto incluido, estipulado en el contrato adjunto, el que será pagado por periodo vencido, deduciéndose previamente el impuesto a los servicios que correspondan, debiendo otorgarse la boleta de prestación de servicios y certificado de conformidad.
- 3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a cuentas presupuestarias de salud vigentes.
- 4.- El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato sin indemnización alguna.



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

SEXTO: Las partes contratantes declaran y dejan establecido que de este contrato no derivan relaciones de dependencias que puedan entenderse o estimarse que se trata de un contrato de trabajo de aquellos regidos por el código del trabajo, ni en lo principal, ni en lo accesorio

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de ValLENAR y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en siete ejemplares, todos de igual tenor y forma.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

**CAROLINA VALESKA FARIAS VALERIA
RUT: 16.592.156-9**

**NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Control.
- Dirección de Salud Municipal
- Finanzas Salud Municipal
- Interesado
- Archivo Salud Municipal
- Archivo Oficina de Partes

KZR/NFR/Dra. PSG/CRT/VJM/vmd